



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Chaparral Tolima, quince de julio de dos mil veinte.

RAD. 2018-00157

Mediante providencia de fecha 26 de junio de 2018 se libró orden de pago por la vía EJECUTIVA MINIMA CUANTIA a favor del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A., con domicilio en Bogotá y a cargo de HORTENCIA RODRIGUEZ RAMIREZ y AZUCENA RAMIREZ, mayor de edad, domiciliado y residiendo en Chaparral Tolima, por la siguiente suma de dinero y demás conceptos:

1. **\$1.249.335.00 M. Cte.**, como saldo insoluto de capital, correspondiente al pagare 066136100003461, adjunto a la demanda.
2. **\$117.029.00 M. Cte.**, como intereses remuneratorios liquidados sobre la suma de capital mencionada desde el **4 de agosto de 2017**, hasta el **16 de mayo de 2018**.
3. Por concepto de intereses moratorios causados desde el **17 de mayo de 2018**, hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa del 30,66%, efectivo anual.

Los demandados fueron notificados mediante las comunicaciones enviadas al lugar de su domicilio, quienes no propusieron excepciones, por lo que el mandamiento de pago quedó debidamente ejecutoriado.

Según lo anterior y como no hay bienes secuestrados, conforme lo dispuesto en el art. 440 del C. G. P., procede seguir adelante la presente ejecución.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

1. Siga adelante la presente ejecución en contra de los demandados HORTENCIA RODRIGUEZ RAMIREZ y AZUCENA RAMIREZ, para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento ejecutivo.
2. Efectúese la liquidación del crédito en los términos indicados en el art. 446 del C. G. P.
3. Costas a cargo de la parte demandada. Tásense.
4. Se fija la suma de **\$350.000.00 M. CTE.**, como agencias y trabajo en derecho; suma que se debe incluir en la liquidación de costas y gastos del proceso (Art. 365-2) Ibídem. 599 del C. G. P.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA.

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en el ESTADO No. _____, hoy 16 de julio de 2019.
La secretaria,

ARCENIS RAMIREZ.

